

ACUERDO SO-077-2024

Tegucigalpa, M.D.C; diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS.

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Articulo 1 de la LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Articulo 2 de la LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALI ZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, establece: CREACIÓN NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONA MIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIA MIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

Unidad de Financiamieno, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

CONSIDERANDO (6): Que el PLENO DE COMISIONADOS de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS, determino aplicar en materia de recurso humano el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (7): Que ingreso a la UFTF está sujeto a lo dispuesto en el Articulo 17 en el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (8): Que mediante el Acuerdo SO-051-2024 de fecha 5 de julio de 2024, el Pleno de Comisionados, nombro al ciudadano **Rony Rigoberto López Pérez**, se contrató en el Cargo de Auditor de Sujeto Obligado.

CONSIDERANDO (9): Que la jefatura de Recursos Humanos entre sus funciones esta llevar un registro en los expedientes de personal de los servidores públicos de la UFTF, entre los documentos esta la firma de Acuerdo de Confidencialidad y la Declaración Jurada de no tener demanda pendiente contra el Estado de Honduras, en aplicación del Artículo 89, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal año 2024.

CONSIDERANDO (10): Que Recursos Humanos informo al Pleno de Comisionados que el ciudadano Rony Rigoberto López Pérez, tenia demanda pendiente contra el Estado de Honduras, y en aras de realizar una gestión transparente y la rendición de cuentas, el Pleno de Comisionados acordó dar por terminada la relación laboral con el ciudadano López Pérez en el periodo de prueba según consta en el Acuerdo SO-067-2024 de fecha 23 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO (11): Que el ciudadano Rony Rigoberto López Pérez, presento ante la UFTF, la notificación extendida por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de fecha 3 de septiembre de 2024, que la parte dispositiva establece: 1. Téngase por desistida la demanda presentada por el Abogado David Gabriel Alvarado Leitzelar, actuando en su condición de Representante Legal del ciudadano Rony Rigoberto López Pérez. 2. Se declara terminado el proceso y por medio de la secretaria del despacho procédase a la devolución de los documentos que se acompañaron a la demanda; constancia extendida por la Procuraduría General de la República (PGR) que indica que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva la Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la

Unidad de Financiamieno, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Persona Natural no ha sido objeto de resolución firme contrato celebrado con la administración púbica y no tienen su contra juicios o reclamaciones pendientes promovidas por el Estado de Honduras durante los últimos 5 años con motivos anteriores o en ejecución.

CONSIDERANDO (12): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria SO-038-2024 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); el PLENO DE COMISIONADOS de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS, por MAYORÍA de votos, Acordó: Nombrar bajo la modalidad de acuerdo al ciudadano Rony Rigoberto López Pérez, en el Cargo de Auditor de Sujeto Obligado, dependiente de Auditoria, efectivo a partir del once (11) de septiembre año del dos mil veinticuatro (2024), con un salario mensual de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 MENSUALES (L. 27,796.50) afectando la estructura presupuestaria de los objetos de gasto 11100; 11510; 11520; 11610, 11710 y 11750, de conformidad al presupuesto asignado de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIAY FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS; articulo 182 Código de Trabajo vigente; artículos 17, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y demás aplicables Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6 Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar bajo la modalidad de acuerdo al ciudadano Rony Rigoberto López
Pérez, en el Cargo de Auditor de Sujeto Obligado, dependiente de
Auditoria, efectivo a partir del once (11) de septiembre año del dos mil

Unidad de Financiamieno, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

veinticuatro (2024), con un salario mensual de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 50/100 MENSUALES (L. 27,796.50)** afectando la estructura presupuestaria de los objetos de gasto 11100; 11510; 11520; 11610, 11710 y 11750, de conformidad al presupuesto asignado de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, a Partidos Políticos y Candidatos.

SEGUNDO: Se instruye al jefe de Recursos Humanos proceder a notificar al ciudadano **Rony Rigoberto López Pérez**, el acuerdo correspondiente.

TERCERO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

ABG. EMILIO HERNANDEZ HERCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDING SECRETORIA DE RLENGUEROS



Con transparencia fortalecemos la democracia